

se guardaren las dhas. ordenanzas condixent e
penas, y apercivimientos, y otras condiciones que se
contenian, en el que assi mismo presentavades; y
para que se guardare, y cumplierse, assi lo uno, como
lo otro, y que se evitaren los daños tan considera-
bles que seno executarse resultarian, nos pedisteis,
y Suplicasteis, nos dixieremos de mandados, de pa-
chax provision nuestra, con inxesion de dha. or-
denanza, y Acuerdo referido, para que en todo tiem-
po se guardare, y cumplierse como llevava pedido, o co-
mo la nra. Mrd. fuere; lo qual visto por los el-
mos. Condes, y los Infantes, que por nro. mandado
sobre lo referido, hizo el nro. Consejo de dha. d^o f^o,
y la dha. ordenanza, y Acuerdo, que se tenor es co-
mo se sigue

Ordenanza que cada uno sea Senor del Heredam. y Tierra,
y Arrolado, u. Olivan, que en la dha. huerca tubie-
re, y que ninguno sea ordo de meter en la dha. huer-
ta bestia alguna mayor, ni menor, y en ninguna